

1. *Introduction*
 2. *Background*
 3. *Methods*
 4. *Results*
 5. *Discussion*
 6. *Conclusion*
 7. *References*
 8. *Appendix*
 9. *Tables*
 10. *Figures*
 11. *Supplementary Materials*
 12. *Correspondence*
 13. *Conflict of Interest*
 14. *Acknowledgments*
 15. *Author Contributions*
 16. *References*
 17. *Appendix*
 18. *Tables*
 19. *Figures*
 20. *Supplementary Materials*
 21. *Correspondence*
 22. *Conflict of Interest*
 23. *Acknowledgments*
 24. *Author Contributions*
 25. *References*
 26. *Appendix*
 27. *Tables*
 28. *Figures*
 29. *Supplementary Materials*
 30. *Correspondence*
 31. *Conflict of Interest*
 32. *Acknowledgments*
 33. *Author Contributions*
 34. *References*
 35. *Appendix*
 36. *Tables*
 37. *Figures*
 38. *Supplementary Materials*
 39. *Correspondence*
 40. *Conflict of Interest*
 41. *Acknowledgments*
 42. *Author Contributions*
 43. *References*
 44. *Appendix*
 45. *Tables*
 46. *Figures*
 47. *Supplementary Materials*
 48. *Correspondence*
 49. *Conflict of Interest*
 50. *Acknowledgments*
 51. *Author Contributions*
 52. *References*
 53. *Appendix*
 54. *Tables*
 55. *Figures*
 56. *Supplementary Materials*
 57. *Correspondence*
 58. *Conflict of Interest*
 59. *Acknowledgments*
 60. *Author Contributions*
 61. *References*
 62. *Appendix*
 63. *Tables*
 64. *Figures*
 65. *Supplementary Materials*
 66. *Correspondence*
 67. *Conflict of Interest*
 68. *Acknowledgments*
 69. *Author Contributions*
 70. *References*
 71. *Appendix*
 72. *Tables*
 73. *Figures*
 74. *Supplementary Materials*
 75. *Correspondence*
 76. *Conflict of Interest*
 77. *Acknowledgments*
 78. *Author Contributions*
 79. *References*
 80. *Appendix*
 81. *Tables*
 82. *Figures*
 83. *Supplementary Materials*
 84. *Correspondence*
 85. *Conflict of Interest*
 86. *Acknowledgments*
 87. *Author Contributions*
 88. *References*
 89. *Appendix*
 90. *Tables*
 91. *Figures*
 92. *Supplementary Materials*
 93. *Correspondence*
 94. *Conflict of Interest*
 95. *Acknowledgments*
 96. *Author Contributions*
 97. *References*
 98. *Appendix*
 99. *Tables*
 100. *Figures*
 101. *Supplementary Materials*
 102. *Correspondence*
 103. *Conflict of Interest*
 104. *Acknowledgments*
 105. *Author Contributions*
 106. *References*
 107. *Appendix*
 108. *Tables*
 109. *Figures*
 110. *Supplementary Materials*
 111. *Correspondence*
 112. *Conflict of Interest*
 113. *Acknowledgments*
 114. *Author Contributions*
 115. *References*
 116. *Appendix*
 117. *Tables*
 118. *Figures*
 119. *Supplementary Materials*
 120. *Correspondence*
 121. *Conflict of Interest*
 122. *Acknowledgments*
 123. *Author Contributions*
 124. *References*
 125. *Appendix*
 126. *Tables*
 127. *Figures*
 128. *Supplementary Materials*
 129. *Correspondence*
 130. *Conflict of Interest*
 131. *Acknowledgments*
 132. *Author Contributions*
 133. *References*
 134. *Appendix*
 135. *Tables*
 136. *Figures*
 137. *Supplementary Materials*
 138. *Correspondence*
 139. *Conflict of Interest*
 140. *Acknowledgments*
 141. *Author Contributions*
 142. *References*
 143. *Appendix*
 144. *Tables*
 145. *Figures*
 146. *Supplementary Materials*
 147. *Correspondence*
 148. *Conflict of Interest*
 149. *Acknowledgments*
 150. *Author Contributions*
 151. *References*
 152. *Appendix*
 153. *Tables*
 154. *Figures*
 155. *Supplementary Materials*
 156. *Correspondence*
 157. *Conflict of Interest*
 158. *Acknowledgments*
 159. *Author Contributions*
 160. *References*
 161. *Appendix*
 162. *Tables*
 163. *Figures*
 164. *Supplementary Materials*
 165. *Correspondence*
 166. *Conflict of Interest*
 167. *Acknowledgments*
 168. *Author Contributions*
 169. *References*
 170. *Appendix*
 171. *Tables*
 172. *Figures*
 173. *Supplementary Materials*
 174. *Correspondence*
 175. *Conflict of Interest*
 176. *Acknowledgments*
 177. *Author Contributions*
 178. *References*
 179. *Appendix*
 180. *Tables*
 181. *Figures*
 182. *Supplementary Materials*
 183. *Correspondence*
 184. *Conflict of Interest*
 185. *Acknowledgments*
 186. *Author Contributions*
 187. *References*
 188. *Appendix*
 189. *Tables*
 190. *Figures*
 191. *Supplementary Materials*
 192. *Correspondence*
 193. *Conflict of Interest*
 194. *Acknowledgments*
 195. *Author Contributions*
 196. *References*
 197. *Appendix*
 198. *Tables*
 199. *Figures*
 200. *Supplementary Materials*
 201. *Correspondence*
 202. *Conflict of Interest*
 203. *Acknowledgments*
 204. *Author Contributions*
 205. *References*
 206. *Appendix*
 207. *Tables*
 208. *Figures*
 209. *Supplementary Materials*
 210. *Correspondence*
 211. *Conflict of Interest*
 212. *Acknowledgments*
 213. *Author Contributions*
 214. *References*
 215. *Appendix*
 216. *Tables*
 217. *Figures*
 218. *Supplementary Materials*
 219. *Correspondence*
 220. *Conflict of Interest*
 221. *Acknowledgments*
 222. *Author Contributions*
 223. *References*
 224. *Appendix*
 225. *Tables*
 226. *Figures*
 227. *Supplementary Materials*
 228. *Correspondence*
 229. *Conflict of Interest*
 230. *Acknowledgments*
 231. *Author Contributions*
 232. *References*
 233. *Appendix*
 234. *Tables*
 235. *Figures*
 236. *Supplementary Materials*
 237. *Correspondence*
 238. *Conflict of Interest*
 239. *Acknowledgments*
 240. *Author Contributions*
 241. *References*
 242. *Appendix*
 243. *Tables*
 244. *Figures*
 245.

$\frac{1}{2}$
 $\frac{1}{3}$
 $\frac{1}{4}$
 $\frac{1}{5}$
 $\frac{1}{6}$
 $\frac{1}{7}$
 $\frac{1}{8}$
 $\frac{1}{9}$
 $\frac{1}{10}$
 $\frac{1}{11}$
 $\frac{1}{12}$
 $\frac{1}{13}$
 $\frac{1}{14}$
 $\frac{1}{15}$
 $\frac{1}{16}$
 $\frac{1}{17}$
 $\frac{1}{18}$
 $\frac{1}{19}$
 $\frac{1}{20}$
 $\frac{1}{21}$
 $\frac{1}{22}$
 $\frac{1}{23}$
 $\frac{1}{24}$
 $\frac{1}{25}$
 $\frac{1}{26}$
 $\frac{1}{27}$
 $\frac{1}{28}$
 $\frac{1}{29}$
 $\frac{1}{30}$
 $\frac{1}{31}$
 $\frac{1}{32}$
 $\frac{1}{33}$
 $\frac{1}{34}$
 $\frac{1}{35}$
 $\frac{1}{36}$
 $\frac{1}{37}$
 $\frac{1}{38}$
 $\frac{1}{39}$
 $\frac{1}{40}$
 $\frac{1}{41}$
 $\frac{1}{42}$
 $\frac{1}{43}$
 $\frac{1}{44}$
 $\frac{1}{45}$
 $\frac{1}{46}$
 $\frac{1}{47}$
 $\frac{1}{48}$
 $\frac{1}{49}$
 $\frac{1}{50}$
 $\frac{1}{51}$
 $\frac{1}{52}$
 $\frac{1}{53}$
 $\frac{1}{54}$
 $\frac{1}{55}$
 $\frac{1}{56}$
 $\frac{1}{57}$
 $\frac{1}{58}$
 $\frac{1}{59}$
 $\frac{1}{60}$
 $\frac{1}{61}$
 $\frac{1}{62}$
 $\frac{1}{63}$
 $\frac{1}{64}$
 $\frac{1}{65}$
 $\frac{1}{66}$
 $\frac{1}{67}$
 $\frac{1}{68}$
 $\frac{1}{69}$
 $\frac{1}{70}$
 $\frac{1}{71}$
 $\frac{1}{72}$
 $\frac{1}{73}$
 $\frac{1}{74}$
 $\frac{1}{75}$
 $\frac{1}{76}$
 $\frac{1}{77}$
 $\frac{1}{78}$
 $\frac{1}{79}$
 $\frac{1}{80}$
 $\frac{1}{81}$
 $\frac{1}{82}$
 $\frac{1}{83}$
 $\frac{1}{84}$
 $\frac{1}{85}$
 $\frac{1}{86}$
 $\frac{1}{87}$
 $\frac{1}{88}$
 $\frac{1}{89}$
 $\frac{1}{90}$
 $\frac{1}{91}$
 $\frac{1}{92}$
 $\frac{1}{93}$
 $\frac{1}{94}$
 $\frac{1}{95}$
 $\frac{1}{96}$
 $\frac{1}{97}$
 $\frac{1}{98}$
 $\frac{1}{99}$
 $\frac{1}{100}$

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

10

100

[illegible][illegible]

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

Control	1000	2000	4000	8000	16000	32000	64000	128000	256000	512000	1024000	2048000	4096000	8192000	16384000	32768000	65536000	131072000	262144000	524288000	1048576000	2097152000	4194304000	8388608000	16777216000	33554432000	67108864000	134217728000	268435456000	536870912000	1073741824000	2147483648000	4294967296000	8589934592000	17179869184000	34359738368000	68719476736000	137438953472000	274877906944000	549755813888000	1099511627776000	2199023255552000	4398046511104000	8796093022208000	17592186044416000	35184372088832000	70368744177664000	140737488355328000	281474976710656000	562949953421312000	1125899906842624000	2251799813685248000	4503599627370496000	9007199254740992000	18014398509481984000	36028797018963968000	72057594037927936000	144115188075855872000	288230376151711744000	576460752303423488000	1152921504606846976000	2305843009213693952000	4611686018427387904000	9223372036854775808000	18446744073709551616000	36893488147419103232000	73786976294838206464000	147573952589676412928000	295147905179352825856000	590295810358705651712000	1180591620717411303424000	2361183241434822606848000	4722366482869645213696000	9444732965739290427392000	18889465931478580854784000	37778931862957161709568000	75557863725914323419136000	151115727451828646838272000	302231454903657293676544000	604462909807314587353088000	1208925819614629174706176000	2417851639229258349412352000	4835703278458516698824704000	9671406556917033397649408000	19342813113834066795298816000	38685626227668133590597632000	77371252455336267181195264000	154742504910672534362390528000	309485009821345068724781056000	618970019642690137449562112000	1237940039285380274899124224000	2475880078570760549798248448000	4951760157141521099596496896000	9903520314283042199192993792000	19807040628566084398385987584000	39614081257132168796771975168000	79228162514264337593543950336000	158456325028528675187087900672000	316912650057057350374175801344000	633825300114114700748351602688000	1267650600228229401496703205376000	2535301200456458802993406410752000	5070602400912917605986812821504000	10141204801825835211973625643008000	20282409603651670423947251286016000	40564819207303340847894502572032000	81129638414606681695789005144064000	162259276829213363391578010288128000	324518553658426726783156020576256000	649037107316853453566312041152512000	1298074214633706907132624082305024000	2596148429267413814265248164610048000	5192296858534827628530496329220096000	10384593717069655257060992658440192000	20769187434139310514121985316880384000	41538374868278621028243970633760768000	83076749736557242056487941267521536000	166153499473114484112975882535043072000	332306998946228968225951765070086144000	664613997892457936451903530140172288000	1329227995784915872903807060280344576000	2658455991569831745807614120560689152000	5316911983139663491615228241121378304000	10633823966279326983230456482242756608000	21267647932558653966460912964485513216000	42535295865117307932921825928971026432000	85070591730234615865843651857942052864000	170141183460469231731687303715884105728000	340282366920938463463374607431768211456000	680564733841876926926749214863536422912000	1361129467683753853853498429727072845824000	2722258935367507707706996859454145691648000	5444517870735015415413993718908291383296000	10889035741470030830827987437816582766592000	21778071482940061661655974875633165533184000	43556142965880123323311949751266331066368000	871122859317602466
---------	------	------	------	------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------	------------	------------	------------	------------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------	--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	--	--	--	---	---	---	--	--	--	---	---	---	---	--	--	--	---	---	---	--	--	--	--------------------

5F5: 2009-01-01 - 01/01/2010

6

—

LE NONNEDICI DI LA PRIMA EDO
 1.  SODURA, SIO, C, E
 2.  P, CO, C, SODURA
 3.  P, SODURA, CO, C, SIO
 4.  SODURA, CO, C, SIO
 5.  SODURA, SIO, C, E
 6.  P, CO, C, SODURA
 7.  SODURA, SIO, C, E
 8.  P, CO, C, SODURA
 9.  P, SODURA, CO, C, SIO
 10.  SODURA, CO, C, SIO
 11.  SODURA, SIO, C, E
 12.  P, CO, C, SODURA
 13.  SODURA, SIO, C, E
 14.  P, CO, C, SODURA
 15.  SODURA, SIO, C, E
 16.  P, CO, C, SODURA
 17.  P, SODURA, CO, C, SIO
 18.  SODURA, CO, C, SIO
 19.  SODURA, SIO, C, E
 20.  P, CO, C, SODURA
 21.  SODURA, SIO, C, E
 22.  P, CO, C, SODURA
 23.  SODURA, SIO, C, E
 24.  P, CO, C, SODURA
 25.  P, SODURA, CO, C, SIO
 26.  SODURA, CO, C, SIO
 27.  SODURA, SIO, C, E
 28.  P, CO, C, SODURA
 29.  SODURA, SIO, C, E
 30.  P, CO, C, SODURA
 31.  SODURA, SIO, C, E
 32.  P, CO, C, SODURA
 33.  P, SODURA, CO, C, SIO
 34.  SODURA, CO, C, SIO
 35.  SODURA, SIO, C, E
 36.  P, CO, C, SODURA
 37.  SODURA, SIO, C, E
 38.  P, CO, C, SODURA
 39.  SODURA, SIO, C, E
 40.  P, CO, C, SODURA
 41.  P, SODURA, CO, C, SIO
 42.  SODURA, CO, C, SIO
 43.  SODURA, SIO, C, E
 44.  P, CO, C, SODURA
 45.  SODURA, SIO, C, E
 46.  P, CO, C, SODURA
 47.  SODURA, SIO, C, E
 48.  P, CO, C, SODURA
 49.  P, SODURA, CO, C, SIO
 50.  SODURA, CO, C, SIO
 51.  SODURA, SIO, C, E
 52.  P, CO, C, SODURA
 53.  SODURA, SIO, C, E
 54.  P, CO, C, SODURA
 55.  SODURA, SIO, C, E
 56.  P, CO, C, SODURA
 57.  P, SODURA, CO, C, SIO
 58.  SODURA, CO, C, SIO
 59.  SODURA, SIO, C, E
 60.  P, CO, C, SODURA
 61.  SODURA, SIO, C, E
 62.  P, CO, C, SODURA
 63.  SODURA, SIO, C, E
 64.  P, CO, C, SODURA
 65.  P, SODURA, CO, C, SIO
 66.  SODURA, CO, C, SIO
 67.  SODURA, SIO, C, E
 68.  P, CO, C, SODURA
 69.  SODURA, SIO, C, E
 7

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Age Group	1970	1980	1990	2000	2010	2020
0-14	18	16	14	12	10	8
15-24	15	14	13	12	11	10
25-34	12	11	10	9	8	7
35-44	10	9	8	7	6	5
45-54	8	7	6	5	4	3
55-64	6	5	4	3	2	1
65-74	4	3	2	1	0	0
75+	2	1	0	0	0	0



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE PLANOS URBANISTICO DE LA MANZANA, VIAS - AREAS-
VERDES, CUADRO DE AREA POR LOTE Y CUADRO DE AREA POR MANZANA DE LA.-

Otorgada por URBANIZACION NUEVA SAN JOSE, DE LA COMPAÑIA CONSISOL-
SA DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA CONSISOLSA, SOLICITADOS POR LA ABOGA-

A favor de DA LORENA VERA GARCIA-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P1396

Manta, a 19 **de** FEBRERO **de** 2014

Sello

• 229101 hasta 229105 ✓

2291201 hasta 2291205

2291301 hasta 2291313

2291301 hasta 2291520

2291400 •

2291401 •

2291601 hasta 2291605

2291701 hasta 2291910

2291800

2291206

2291108 •

03/01/14

SEÑORA NOTARIA PUBLICA CUARTA . DEL CANTON.
MANTA:

Abg. LORENA VERA GARCIA, Abogado en libre ejercicio, ante usted
respetuosamente solicito:

Que, de conformidad a lo que determina el Artículo 18, numeral 2, de la
Ley Notarial vigente, se sirva PROTOCOLIZAR, el Acta entrega Recepción
de las áreas comunales y lotes en garantía y el Plano Urbanístico de la
Manzana, vías - áreas verdes, cuadro de área por lote y cuadro de área por
manzana, de la Urbanización Nueva San José, de propiedad de la Compañía
CONSISOLSA.-

Hecho que fuere, ruegole conferirme el testimonio de ley.-.

Es de Justicia,

Abg. LORENA VERA GARCIA
Mat. 1.194 C.A.M

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada,
protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley
solicitado por la peticionaria Manta, Febrero 19 del 2014.- LA NOTARIA.-



Abg. Eloy Cedeño Merino
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de febrero de dos mil catorce, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el señor Ider Oliver Guillen Vélez, en su calidad de ALCALDE DE MANTA (E); y, por otra parte la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A" representada por el señor Pedro Raúl Balda Chara, en calidad de Presidente, quienes comparecen a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregando áreas verdes y de garantías al Gobierno Municipal de Manta.

ANTECEDENTES:

Que, la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A", representada legalmente por el señor Pedro Raúl Balda Chara, en calidad de Presidente, es propietaria de un área de terreno ubicado en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, adquirido mediante escritura pública de compraventa realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta de fecha 15 de junio del 2012 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, de fecha 18 de julio de 2012, con un área de 11.634,14m2; en la cual se encuentra implantada la Urbanización "San José".

Que, mediante Resolución Administrativa No.001-ALC-M-IOGV-2014 de fecha 14 de enero de 2014, el señor Alcalde-encargado, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, **RESUELVE. 1.-** Aprobar la Urbanización "Nueva San José" de propiedad de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A" ubicada en el Km 2.5, Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana de los Esteros del Cantón Manta, al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, así como el informe de la Asesoría Jurídica; **2.-** Disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que aprobada la Urbanización "Nueva San José", proceda con el trámite de protocolización del Acta de Entrega Recepción de las Áreas Verdes y Áreas Comunes a favor de la Ciudad, representada por el Gobierno Municipal del Cantón Manta; **3.-** Disponer a la Secretaría General del GADM de Manta cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; **4.-** Notificar con la presente resolución a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Obras Públicas; Avalúos y Catastros; y, Financiera; para que tomando en cuenta las disposiciones legales y los informes que ha servido como habilitante para que dicte esta acta administrativa, procedan a su cumplimiento.

Que, con Oficio No.0052-DPUM-JCV de enero 21 de 2014, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, comunica que una vez aprobada la Urbanización "Nueva San José", mediante Resolución No.001-ALC-M-IOGV-2014, de Propiedad de Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A" ubicada en el Km. 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, se

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





permite solicitar que se coordine los tramites respectivos de Protocolización de las Áreas Verdes y Comunes; así como también las Áreas dejadas en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura dentro de la Urbanización a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

La superficie para áreas verdes de uso comunal y zonas verdes es de 1.249,45m²., con un porcentaje de 10,74% del área del proyecto.

El Área Comunal 1, se localiza al Noreste de la Urbanización, con una superficie de 1.097,80m²., constituido por juegos infantiles, áreas recreativas para niños y adultos, canchas de usos múltiples y área de descanso comunal; posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: Partiendo del Costado Izquierdo en línea curva con 12,50m., desde este punto hacia el costado derecho con 36,85m. Linderando en toda su extensión con Avenida Segunda.

Atrás: Partiendo del costado derecho con 16,35m., desde este punto en forma inclinada hacia el frente con 55,60m. Linderando en toda su extensión con Propiedad Particular

Costado Derecho: Partiendo del frente en línea curva con 1,85m. linderando con la intersección de la Avenida Segunda y Calle Pública interna de la Urbanización; desde este punto hacia atrás con 33,50m. y Calle Pública interna de la Urbanización

Costado Izquierdo: 55,60m. – Propiedad Particular

Área Total: 1.097,80m².

El Área Comunal 2, se localiza al Ingreso Principal(Sur) de la Urbanización, con una superficie de 83,80m²., como área verde; posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,20m. – Calle Principal (Vía a Rocafuerte)

Atrás: 14,00m. – Lotes No.08 y 09 de la Manzana B

Costado Derecho: 6,64m. – Lote No.12 de la Manzana B

Costado Izquierdo: En línea curva 8,60m. – Intersección de la Calle Principal (Vía a Rocafuerte y Calle Principal interna de la Urbanización

Área Total: 83,80m².

El Área Comunal 3, se localiza al Ingreso Principal (Sur) de la Urbanización, con una superficie de 67,85m²., como área verde; posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,20m. – Calle Principal (Vía a Rocafuerte)

Atrás: 14,00m. – Lotes No.06 y 07 de la Manzana A

Costado Derecho: En línea curva 5,60m. – Intersección de la Calle Principal (Vía a Rocafuerte y Calle Principal interna de la Urbanización

Costado Izquierdo: 4,75m. – Lote No.05 de la Manzana A

Área Total: 67,85m².

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 556
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@cantonmanta.gov.ec
WebSite: www.mantagob.ec





AREAS DE GARANTIA

Las áreas de garantías dejadas por el promotor por el fiel cumplimiento de las obras de servicios básicos son el 25% del área útil vendible de la urbanización, proponiendo un área total de 1.830,52m², desglosado con los siguientes lotes:

LOTES MANZANA "A"

Lote 6 = 108,50m².

Lote 7 = 108,50m².

TOTAL 1 217,00m².

LOTES MANZANA "E"

Lote 56 = 96,20m².

Lote 57 = 96,20m².

Lote 58 = 126,50m².

Lote 59 = 182,66m².

Lote 60 = 255,81m².

TOTAL 2 757,37m².

LOTES MANZANA "D"

Lote 26 = 96,76m².

Lote 27 = 84,00m².

Lote 28 = 84,00m².

Lote 29 = 84,20m².

Lote 30 = 83,64m².

Lote 31 = 83,64m².

Lote 32 = 84,00m².

Lote 33 = 84,00m².

Lote 34 = 84,00m².

Lote 35 = 88,28m².

TOTAL 2 856,52m².

TOTAL(Total 1 + Total 2 + Total 3)= 1.830,89m². de garantía

Para la validez del presente instrumento, éste deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

SR. IDER OLIVER GUILLEN V.
ALCALDE DE MANTA (E)



SR. PEDRO RAÚL BALDA CHARA
PRESIDENTE DE LA CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA DEL SOL
"CONSISOL S.A"



Dirección: Calle 9 y Av. F
Teléfonos: 2611 471 - 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1862
E-mail: cadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



No. 042-SM-SMC
Manta, enero 14 de 2014

Ingeniero
Pedro Balda Chara
PRESIDENTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL
"CONSISOL S.A."
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JEB-2014 Aprobación del Proyecto de Urbanización "Nueva San José", emitida por el Ing. Oliver Guillén Vélez, Alcalde de Manta Eno.; documento que en su parte pertinente, señala:

PRIMERO: Aprobar la URBANIZACIÓN "NUEVA SAN JOSÉ", de propiedad de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A.", ubicado en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta; al amparo las normas expuestas en el presente documento, y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que aprobada la Urbanización "Nueva San José", proceda con el trámite de protocolización del Acta de Entrega Recepción de las Áreas Verdes y Áreas Comunes a favor de la ciudad, representada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

TERCERO: Disponer a la Secretaría General del GADMC-Manta, cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.

CUARTO: Notificar con la presente Resolución a: Las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastros; y, Financiero; para que tomando en cuenta las disposiciones legales y los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo, procedan a su cumplimiento.

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeno

SECRETARIA MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4532
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



RESOLUCIÓN No. 001-ALC-M-JEB-2014
APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN "NUEVA SAN JOSE"
ADMINISTRACIÓN ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Urbanización "Nueva San José"





Que, el Art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: " e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el Art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ... a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo ...";

Que, el Art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa...";

Que, el Art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...";

Que, el Art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad;

Que, el Art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;

Urbanización "Nueva San José"

Dirección: Calle 9 y Av. I
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4632
E-mail: gdmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





Que, el Art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el Art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la restructuración de lotes...";

Que, el Art. 2 la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro del límite urbano del Cantón Manta, conforme el plano LU: (Límite Urbano I) y se constituye en el Reglamento Urbano de Manta (RUM), teniendo como finalidad procurar una racional y adecuada ocupación y utilización del suelo, ejerciendo control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa, y sobre las construcciones o edificaciones, el estado, destino y condiciones de ellas;

Que, el Art. 303 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala: El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

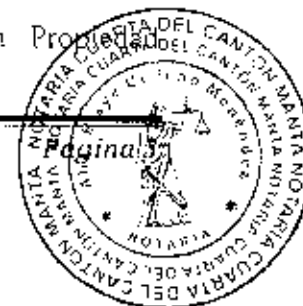
- a. Informe de Regulación Urbana (IRUM);
- b. Informe básico;
- c. Aprobación del anteproyecto; y,
- d. Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización.

Que, el Art. 306 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, indica que para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto;
- b. Certificado de aprobación del anteproyecto;
- c. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado;
- d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado;

Urbanización "Nueva San José"

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmex@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





- e. Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada);
- f. Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por CNEI, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular;
- g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP-Aguas de Manta), para cada uno de los lotes definidos en el proyecto;
- h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta.
- i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta;
- j. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo;
- k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras;
- l. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas;
- m. Reglamento interno notariado;
- n. Seis copias del proyecto de urbanización, a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético, conteniendo:

- I. Ubicación a escala, con coordenadas PSAD 56 o WGS 84 y delimitación exacta de los linderos del predio con nombres de los colindantes;
- II. Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo y propuesta de niveles de acuerdo a la topografía del lugar;
- III. División en lotes, producto del diseño urbanístico con sus respectivos cuadros de áreas;
- IV. Plano manzanero;
- V. Plano de implantación general;
- VI. Plano de Lotización indicando la forma de ocupación(COS)y uso de suelo (CUS) de las edificaciones;
- VII. Plano de Vías y niveles;
- VIII. Fachadas y cortes generales;
- IX. Detalles y diseño de Vivienda tipo si la tuviera;
- X. En lámina aparte se presentará el proyecto en detalle del área comunal y de las áreas de centralidad y recreativas, que incluyen cortes transversales que grafiquen la volumetría urbana propuesta;
- XI. Cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse; área útil de lotes; número y listado total de lotes; densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto; equipamiento comunal y áreas recreacionales;

Urbanización "Nueva San José"

Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional arquitecto responsable del proyecto, del propietario y/o de los representantes legales, y cumpliendo con todas las normas descritas en esta Ordenanza;

Que, el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en el COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;

Que, el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que luego de la aprobación del Fraccionamiento, la Secretaría General retendrá para su archivo la documentación y una copia del plano aprobado; y entregará las seis copias restantes a la Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros, al Registro de la Propiedad del Cantón; y, al propietario;

Que, el Art. 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que la Resolución del Ejecutivo del GADMC-Manta se protocolizará en una Notaría del Cantón y se inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón. Tal documento, una vez inscrito, constituirá el permiso para ejecutar las obras y servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de uso privado, público y comunal a favor del GADMC-Manta, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse;

El urbanizador se obliga a entregar en la Secretaría General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos, del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; y, Secretaría General Municipal;

Que, el Art. 348 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece las tasas para aprobación de urbanizaciones;

Que, el Art. 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que en el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADMC-Manta, para garantizar el

Urbanización "Nueva San José"

Dirección: Calle 9 y Av. I
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura;

Las garantías pueden ser de tipo bancarias o con bienes.

En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta;

Que, el Art. 371 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, cita que la garantía será devuelta una vez que el promotor concluya la construcción total de la urbanización o de la etapa propuesta y ésta haya sido recibida conforme lo dispone esta Ordenanza sin que el GADMC-Manta reconozca en ningún caso interés sobre la garantía depositada;

Que, el Art. 386 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que una vez cumplidos los tiempos del cronograma de obra presentado en el trámite de aprobación por el promotor de una urbanización, así como también las prórrogas extendidas por fuerza mayor, y este no cumpliera con la ejecución de las obras de infraestructuras, áreas verdes y comunales, el GADMC-Manta impondrá una multa equivalente al 5% del avalúo de dichas obras que no se han realizado de acuerdo al proyecto aprobado, siendo la Dirección Municipal de Obras Públicas, quien realice el levantamiento de información e informe técnico con el avalúo respectivo. Adicional a la multa, se ejecutarán las garantías otorgadas por el promotor a favor del GADMC-Manta.

Una vez cumplido este procedimiento la Dirección Municipal de Obras Públicas, será la encargada de ejecutar las obras que no fueron realizadas por el promotor.

Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde de Manta, bajo el trámite No. 3240, el Ing. Pedro Balda Chara, Presidente de Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A" solicita la aprobación definitiva del Proyecto de Habitacional denominado "Nueva San José", ubicado en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, para lo cual anexa los planos para su aprobación y más documentos;

Urbanización "Nueva San José"

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





Que, con Oficio No. 976-DPUM-JCV de fecha 26 de agosto de 2013, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano, señala que con respecto a la solicitud del Ing. Ing. Pedro Balda Chara, Presidente de Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A"; anexa el informe Técnico No. 036 de los técnicos del Área de Control Urbano, Arq. Susana Murillo y Rainero Llor, en el mismo que indica como conclusión lo siguiente: "Que se apruebe el proyecto de la Urbanización Nueva San José, en virtud de que los promotores han presentado toda la documentación que especifica la Reglamentación Urbana y cumple con todos los parámetros básicos y aprobación de las Empresas de Servicios Básicos;

Que, con oficio No. 1195-CAQ-DOPM, de fecha octubre 15 de 2013, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, en su calidad de Director de Obras Públicas, informa que con respecto a la petición realizada por el Ing. Pedro Balda Chara- Presidente de la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A, relativo a la aprobación definitiva del proyecto habitacional denominado Nueva San José, anexa el informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano, quien constató que el terreno posee una topografía regular, que el sector posee la infraestructura básica que se requiere para este tipo de proyecto. Señala además, que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, de fecha 14 de agosto de 2013, la Urbanización "Nueva San José" contara con las siguientes infraestructuras básicas: calles, aceras y bordillos, instalaciones eléctricas, telefónicas agua potable y aguas servidas; que las especificaciones técnicas y sus presupuestos referenciales de las obras de infraestructuras propuestas por los promotores constan con las respectivas firmas de responsabilidad técnica, dichos presupuestos se encuentran dentro del rango de valores y parámetros técnicos que maneja dicha Dirección. Por lo expuesto y basados en el informe de aprobación del proyecto emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, se sugiere factible la petición del Ing. Pedro Balda Chara- Presidente de la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL S.A";

Que, con fecha 25 de noviembre de 2013 y Oficio No. 0985-DFS-DAC-GADM el Arq. Daniel Ferrin Somoza, Director de Avalúos y Catastros Municipales, señala que con respecto a la aprobación definitiva del proyecto habitacional denominado Nueva San José, indica que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constata que en el sistema municipal MANTA GIS se encuentra ingresado el código catastral No. 2220294000, identificado a nombre de la CIA. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A "CONSISOL S.A". el mismo que tiene cancelado los impuestos prediales hasta el año 2013. Que, el terreno en mención tiene escritura pública de compraventa realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta de fecha 15 de junio del 2012 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, de fecha 18 de julio de 2012, con un área de 11.634,14m2, cuyas medidas y linderos los detalla en el presente informe;

Urbanización "Nueva San José"

Dirección: Calle 9 y Av. I
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





Que, con fecha 23 de diciembre de 2013 y memorando No. 002-DGJ-CCUCH-2014, el Ab. Carlos Chávez Chica, Procurador Sindico Municipal, emite informe con respecto a la solicitud de aprobación del proyecto denominado "Nueva San José", en los siguientes términos: "Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Obras Públicas; corresponde señor Alcalde, aprobar mediante Acto Administrativo el Proyecto de Urbanización "Nueva San José", de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planeamiento Urbano, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización "Nueva San José" conforme lo señala el artículo 369 de mismo Cuerpo legal;

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **URBANIZACIÓN "NUEVA SAN JOSÉ"**, de propiedad de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL "CONSISOL S.A"**, ubicada en el Km 2.5 Vía Rocafuerte, Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta; al amparo las normas expuestas en el presente documento, y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Disponer al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que aprobada la Urbanización "Nueva San José", proceda con el trámite de protocolización del Acta de Entrega Recepción de las Áreas Verdes y Áreas Comunes a favor de la ciudad, representada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

TERCERO: Disponer a la Secretaría General del GADMC-Manta, cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.

CUARTO: Notificar con la presente Resolución a: Las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastros; y, Financiero; para que tomando en cuenta las disposiciones legales y los informes

Urbanización "Nueva San José"

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



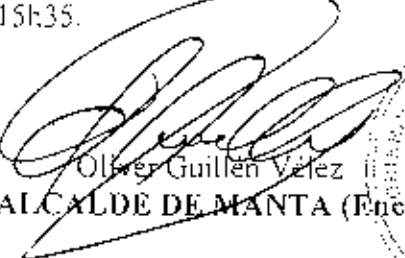


han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo, procedan a su cumplimiento.

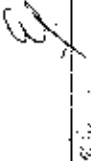
Notifíquese y Cúmplase.-

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce, a las 15h35.

SECRETARÍA


Oliver Guillén Vélez
ALCALDE DE MANTA (Enc.)

Patricio,
Trámite No. 3240-2013


Notario Público
Manta, 14 de Enero de 2014

Urbanización "Nueva San José"



Dirección: Calle 9 y Av. I
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-9832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

35837



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35837:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 18 de julio de 2012
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa y Unificación de DOS LOTES de terrenos, ubicados en la carretera Manta - Rocafuerte de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: Ciento treinta y cinco metros veintiséis centímetros, calle S/N intermedia a la Urbanización Mar y Cielo, POR ATRÁS; Inicia desde la derecha hacia la izquierda con setenta y dos metros, desde este punto gira formando un ángulo de ciento veintitrés grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; desde este punto gira formando un ángulo de doscientos setenta grados con diecisiete metros y lindera en sus tres extensiones con propiedad de la Compañía AGROPEJO, desde este punto gira formando ángulo de noventa grados hasta cerrar con el lindero izquierdo, con doce metros noventa y nueve centímetros y lindera con calle pública, POR EL COSTADO DERECHO, Ciento dos metros cinco centímetros y propiedad de la Compañía Consisolsa, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Cuarenta y ocho metros noventa y nueve centímetros más ocho metros veintiocho centímetros y propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Mielles (hipotecado al Banco Internacional), con un área total de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Límite	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.645 29/12/2011	64.654
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.866 18/07/2012	35.092

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

[Firma manuscrita]
Mantas - Ecuador

Certificación impresa por: MAT/EC

Ficha Registral: 35837



1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 129 Folio Inicial: 64.654 - Folio Final: 64.669

Número de Inscripción: 3.645 Número de Repertorio: 7.660

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Avícola Comercial Agropecuaria Cia. Ltda. "AVICOAGRO", debidamente representada por su Gerente General y Presidente, quienes responden a los nombres de Pedro Raúl Balda Chera y Jose Nazario Cedeño Mielles, venden a favor de la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol CONSISOL S. A., debidamente representada por su Gerente General Sr. Jaime Alberto Cedeño Mielles, Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Vía Manta - Rocafuerte, calle sin nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000057601	Compañía Avícola Comercial Agropecuaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2072	28-nov-2003	12940	12953

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: miércoles, 18 de julio de 2012

Tomo: 79 Folio Inicial: 35.092 - Folio Final: 35.112

Número de Inscripción: 1.866 Número de Repertorio: 4.132

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - UNIFICACION.- Declara el representante de la Compañía ser propietarios de los siguientes bienes inmuebles: PRIMER LOTE.- Lote de terreno ubicado en la Vía Manta - Rocafuerte, calle sin nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitrés grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañía Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Consisolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Solórzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS SEGUNDO LOTE.- El vendedor Sr. José Nazario Cedeño Mielles, por sus propios derechos, dan en venta real y enajenación perpetua, el área a desmembrar según consta de la aprobación de Subdivisión y autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta sobre un lote de terreno ubicado en la

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 35337

Página: 2 de 3



* carretera Manta - Rocafuerte, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta lotes que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros cuarenta y tres centímetros y calle pública, POR ATRÁS: cuarenta metros treinta y seis centímetros y calle pública intermedia a la Urbanización Mar y Cielo, POR EL COSTADO DERECHO: Ocho metros veintiocho centímetros más cuarenta y ocho metros noventa y nueve centímetros y propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Mielles (hipotecado al Banco Internacional), y por el COSTADO IZQUIERDO, Setenta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros y propiedad de la Compañía Consolsa. Con una Superficie total de MIL CUATROCIENTOS CINCO COMA VEINTINUEVE METROS CUADRADOS.

UNIFICACION.- Con los antecedentes expuestos la COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S. A. CONSOLSA, procede a consolidar en un solo cuerpo cierto los DOS LOTES de terrenos, ubicados en la carretera Manta - Rocafuerte de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: Ciento treinta y cinco metros veintiséis centímetros, calle S/N intermedia a la Urbanización Mar y Cielo, POR ATRÁS: Inicia desde la derecha hacia la izquierda con setenta y dos metros, desde este punto gira formando un ángulo de ciento veintitrés grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; desde este punto gira formando un ángulo de doscientos setenta grados con diecisiete metros y lindera en sus tres extensiones con propiedad de la Compañía AGROPEJO, desde este punto gira formando ángulo de noventa grados hasta cerrar con el lindero izquierdo, con doce metros noventa y nueve centímetros y lindera con calle pública, POR EL COSTADO DERECHO, Ciento dos metros cinco centímetros y propiedad de la Compañía Consolsa, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Cuarenta y ocho metros noventa y nueve centímetros más ocho metros veintiocho centímetros y propiedad del Sr. José Nazario Cedeño Mielles (hipotecado al Banco Internacional), con un área total de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000043940	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-000000009336	Cedeño Mielles Jose Nazario	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:19:05 del martes, 12 de marzo de 2013

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chátiz
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Firma]
J Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registrada: 33533



Constructora e Inmobiliaria del Sol
"CONSISOL S.A."

Manta, 07 de Julio del 2011

Señor Ing.
PEDRO RAUL BALDA CHARA
Nacionalidad: Ecuatoriano
Cédula # 090277064-3
Dirección: Urb. Manta 2000
Teléfono: 052 623 554
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", en sesión celebrada el día 07 de Julio del 2011 resolvió por unanimidad nombrarlo como **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**, por el periodo de **CINCO** años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro Mercantil de Manta

Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 28 de Julio de 1997, e inscrita en el registro Mercantil de Manta bajo el número 749 del 19 de Septiembre de 1997, Resolución 97.4.1.1.00146 de Septiembre 17 de 1997 de la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Me encuentro autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para extender el presente nombramiento.

Atentamente,

Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles
Gerente General

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 759

Repertorio No. 1676

Manta

Abg. Juan Carlos González
Registrador Mercantil del Cantón Manta

RAZÓN: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las Leyes y al Estatuto Social de la Compañía.

Manta, Julio 07 del 2011.

Ing. Pedro Raúl Balda Chara



Dirección: Vía Manta - Rocafuerte (atrás de Comercial Bermeo) Tel/Fax: (05) 2380427
Cel.: 092216453 Casilla 13-05-3777 e-mail: consisoisa@hotmail.com
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEP: 090277064-3

CIUDADANÍA
BALDA CHARA PEDRO RAÚL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1984-07-27

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO

CONYUGES
MARIA DOLORES
CEDENO MIELES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APellidos y nombre del padre
BALDA CUCALON RAUL ANTONIO

Apellidos y nombres de la madre
CHARA MARCELO PETITA ESMERALDA

Lugar y fecha de expedición
MANTA
2013-01-18

Fecha de expiración
2023-01-18

V24332242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012-0022

0902770643

CEDEJA
BALDA CHARA PEDRO RAÚL

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA

CANTÓN
MANTA

PARROQUIA
MANTA - PE

ZONA
MANTA - PE

PRESENTE DE LA JUNTA

9

Escrito en la ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, a las 14 horas del día 17 de febrero de 2013.

Notario



CODIGO NUMERICO: 2014.13.08.04.P1395

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA LORENA VERA GARCIA, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS AREAS VERDES, COMUNALES Y LOTES EN GARANTIA CON EL PLANO URBANISTICO DE APROBACION DEL PROYECTO DE LA URBANIZACION NUEVA SAN JOSE, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA CONSISOLSA. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE VEINTE FOJAS UTILES ANVERSO Y REVERSO; QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-



Elyse Cedeno Menendez
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador

